

## The Use of Pretrial Detention in Peru

### El uso de la prisión preventiva en Perú

#### Autores:

Caira-Yucra, Ruth Mery  
Ministerio Público DF. Puno  
Asistente en Función Fiscal  
Puno - Perú



[rcaira@mpfn.gob.pe](mailto:rcaira@mpfn.gob.pe)



<https://orcid.org/0009-0004-1357-6831>

Vilca-Vilca, Lenin Elvis  
Ministerio Público DF. Puno  
Asistente en Función Fiscal  
Ancash - Perú



[levilcav@mpfn.gob.pe](mailto:levilcav@mpfn.gob.pe)



<https://orcid.org/0009-0004-4194-6107>

Vilca-Vilca, Miguel Ángel  
Universidad Nacional de Juliaca  
Defensor universitario  
Juliaca - Perú



[ma.vilca@unaj.edu.pe](mailto:ma.vilca@unaj.edu.pe)



<https://orcid.org/0009-0001-1026-059X>

Caira-Yucra, Rolando  
Abogado litigante  
Puno - Perú



[rolandocaira61@gmail.com](mailto:rolandocaira61@gmail.com)



<https://orcid.org/0009-0006-1441-787X>

Citación/como citar este artículo: Caira, Ruth; Vilca, Lenín; Vilca, Miguel; Caira, Ronaldo. (2023). El uso de la prisión preventiva en Perú. *MQRInvestigar*, 7(3), 17-42.  
<https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.17-42>

Fechas de recepción: 01-JUN-2023 aceptación: 28-JUN-2023 publicación: 15-SEP-2023





<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>  
<http://mqrinvestigiar.com/>

## Resumen

Este artículo examina el uso de la prisión preventiva en el sistema penal peruano mediante una revisión bibliográfica y comparativa. A pesar de su naturaleza excepcional, la prisión preventiva se utiliza con frecuencia en Perú, planteando serias preocupaciones sobre los derechos humanos y las condiciones de detención. A través de un análisis comparativo con otras jurisdicciones, se exploran diferentes enfoques y justificaciones teóricas para la prisión preventiva. En particular, el estudio destaca la importancia de clarificar y fortalecer los criterios para el uso de la prisión preventiva, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y fomentar la participación pública y democrática en la toma de decisiones. A partir de propuestas de académicos y políticos, se sugieren diversas reformas, incluyendo cambios en la legislación, mejor formación para los operadores judiciales, y el fomento de medidas alternativas a la prisión preventiva. El análisis concluye que, si bien la prisión preventiva es una herramienta necesaria en el sistema penal, su uso en el Perú plantea serios desafíos y necesita reformas. Las lecciones aprendidas de otras jurisdicciones, junto con las propuestas de académicos y políticos, pueden proporcionar un camino valioso hacia una prisión preventiva más justa, eficaz y respetuosa con los derechos humanos en el Perú.

**Palabras claves:** derechos humanos, jurisdicciones comparativas, prisión preventiva, reforma penal, sistema penal peruano.



## Abstract

This article examines the use of pretrial detention in the Peruvian penal system through a bibliographic and comparative review. Despite its exceptional nature, pretrial detention is frequently used in Peru, raising serious concerns about human rights and detention conditions. Through a comparative analysis with other jurisdictions, different approaches and theoretical justifications for pretrial detention are explored. In particular, the study highlights the importance of clarifying and strengthening the criteria for the use of pretrial detention, promoting transparency and accountability, and fostering public and democratic participation in decision-making. Based on proposals from academics and politicians, various reforms are suggested, including changes in legislation, better training for judicial operators, and the promotion of alternatives to pretrial detention. The analysis concludes that while pretrial detention is a necessary tool in the penal system, its use in Peru poses serious challenges and requires reforms. Lessons learned from other jurisdictions, along with proposals from academics and politicians, can provide a valuable path towards a more just, effective, and human rights-respecting pretrial detention in Peru.

**Keywords:** comparative jurisdictions, human rights, pretrial detention, penal reform, Peruvian penal system.

## Introducción

El uso de la prisión preventiva en el ámbito de la justicia penal se presenta como un asunto crucial y en constante debate en numerosas jurisdicciones alrededor del mundo. En el contexto del derecho penal peruano, dicha medida cautelar se caracteriza por su importancia estratégica en el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana. Aun así, la aplicación de esta medida ha suscitado cuestionamientos tanto a nivel nacional como internacional, poniendo en evidencia la necesidad de un análisis profundo y reflexivo (Missiego, 2021).

El presente artículo busca abordar este tema a través de una revisión bibliográfica y comparativa, con el objetivo de proporcionar una perspectiva informada y equilibrada sobre la utilización de la prisión preventiva en Perú. Para lograrlo, se realizará un análisis detallado de las fuentes bibliográficas relevantes, poniendo de relieve los diversos enfoques, teorías y debates en torno a este instrumento jurídico.

Asimismo, se llevará a cabo un análisis comparativo con otras jurisdicciones, a fin de entender cómo se implementa y administra la prisión preventiva en diferentes contextos legales y culturales. Esta comparación no solo servirá para identificar las similitudes y diferencias en las prácticas de diferentes sistemas penales, sino que también proporcionará una valiosa visión sobre las potenciales áreas de mejora y las mejores prácticas que podrían ser aplicables en el sistema penal peruano.

Finalmente, evaluaremos la eficacia y la justicia de la prisión preventiva en el Perú, considerando tanto las perspectivas de los actores legales involucrados como de los detenidos y la sociedad en general. Al tratar de reconciliar la necesidad de garantizar la seguridad pública y la administración de justicia con los derechos fundamentales de los individuos, esperamos aportar al debate académico y político sobre el uso y el impacto de la prisión preventiva en el Perú.

La investigación y el análisis riguroso que sustentan este artículo pretenden ofrecer un enfoque más amplio y matizado de la prisión preventiva, un instrumento legal de gran relevancia y a la vez de enorme complejidad. La visión que aquí se presenta busca informar y enriquecer la discusión actual, fomentando el desarrollo de políticas y prácticas más justas y eficientes en el ámbito del derecho penal peruano.

## **Materiales y métodos**

Para llevar a cabo esta revisión bibliográfica y comparativa, hemos implementado una serie de métodos estratégicos para recopilar, analizar y presentar los datos relevantes. En primer lugar, realizamos una exhaustiva búsqueda bibliográfica utilizando bases de datos académicas reconocidas y de alta reputación, como JSTOR, Scopus, Web of Science y la Biblioteca Digital Peruana. Nuestros criterios de búsqueda incluyeron términos como "prisión preventiva", "derecho penal", "sistema judicial peruano", entre otros, en combinación con otros términos y sinónimos relevantes.

Además, para lograr un análisis más completo y enriquecedor, se incluyó en la búsqueda bibliográfica la legislación y jurisprudencia pertinente, así como informes de organismos nacionales e internacionales, y publicaciones de organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos humanos y la justicia penal. Estos materiales complementan la perspectiva académica con aspectos prácticos y actualizados del uso de la prisión preventiva en Perú y en otras jurisdicciones.

En lo que respecta al análisis comparativo, seleccionamos varios sistemas penales de diferentes regiones del mundo, que presentan distintos enfoques y prácticas en relación a la prisión preventiva. La elección de estas jurisdicciones se basó en factores como su relevancia en el debate jurídico internacional, la disponibilidad de información y la comparabilidad con el sistema peruano.

La recopilación de los datos se realizó siguiendo estándares rigurosos de análisis de contenido, prestando especial atención a las definiciones de prisión preventiva, los criterios para su aplicación, las garantías procesales y los derechos de los detenidos, así como los impactos sociales y las percepciones públicas sobre su uso. Los datos obtenidos se organizaron y analizaron de manera sistemática para identificar tendencias, patrones y discrepancias, utilizando tanto el análisis cuantitativo como el cualitativo.

Por último, para evaluar la eficacia y justicia de la prisión preventiva en el sistema penal peruano, nos basamos en indicadores clave, tales como las tasas de reincidencia, la duración de la prisión preventiva, las estadísticas de superpoblación carcelaria, los informes sobre las condiciones de detención y las percepciones públicas de la justicia y seguridad. Asimismo, se consultaron opiniones de expertos y testimonios de personas directamente afectadas para obtener una visión más completa y matizada del tema.

A través de este enfoque metodológico riguroso y exhaustivo, buscamos proporcionar un análisis detallado y matizado del uso de la prisión preventiva en el Perú y en otras jurisdicciones, contribuyendo así al debate académico y a la formulación de políticas en el ámbito del derecho penal.

## Resultados

### 1. Conceptualización de la Prisión Preventiva

#### *Definición y objetivos de la prisión preventiva*

La prisión preventiva es una medida cautelar de carácter procesal que se utiliza en el sistema penal cuando existe la sospecha razonable de que una persona ha cometido un delito y se considera necesario su encarcelamiento durante la fase de investigación y/o juicio. Esta medida tiene como finalidad asegurar los fines del proceso penal, que generalmente incluyen la presencia del acusado en el juicio, la protección de la evidencia y de los testigos, y la prevención de la fuga o la reiteración delictiva (Soto, 2023).

No obstante, es importante señalar que la prisión preventiva no tiene como objetivo castigar al acusado antes de su condena. En un sistema de justicia basado en el principio de presunción de inocencia, se supone que la persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario en un juicio justo y se emita una sentencia condenatoria. Por lo tanto, la prisión preventiva se implementa con un carácter excepcional y bajo estrictos criterios de necesidad y proporcionalidad (Ordoñez, 2021).

Además, el uso de la prisión preventiva también está diseñado para proteger a la sociedad en general, especialmente en casos de delitos graves o violentos. Sin embargo, es crucial que su aplicación sea equilibrada y justa, para evitar abusos o una posible violación de los derechos fundamentales del acusado (Ortiz-Sánchez et al., 2022). En este sentido, la decisión de imponer la prisión preventiva debe ser tomada por un juez imparcial y estar sujeta a revisión y apelación.

#### *Principios legales y derechos humanos involucrados*

La prisión preventiva, como medida cautelar en el marco del proceso penal, está sujeta a una serie de principios legales y derechos humanos fundamentales. Su uso y regulación deben respetar estos principios para mantener la legitimidad y la justicia del sistema penal (Gómez, 2021).

Uno de los principios fundamentales que rigen la prisión preventiva es el principio de legalidad, que establece que ninguna persona puede ser privada de su libertad sino en los casos y en la forma previstos por la ley. Este principio asegura que la prisión preventiva solo puede ser aplicada si se cumplen las condiciones específicas establecidas por la ley, y que

los procedimientos deben seguirse de manera precisa y correcta (Gómez, 2021).

En estrecha relación con el principio de legalidad se encuentra el principio de presunción de inocencia. Este principio subyace a toda la fase del proceso penal y establece que cualquier persona acusada de un delito se presume inocente hasta que se pruebe su culpabilidad en un juicio justo. Por lo tanto, la prisión preventiva no debe ser utilizada como una forma de castigo anticipado, sino únicamente como una medida necesaria para asegurar los fines del proceso penal (Villasmil, 2021).

Otro principio esencial es el de proporcionalidad, que exige que la prisión preventiva sea adecuada, necesaria y proporcional en relación con la gravedad del delito y la finalidad que se pretende alcanzar. Este principio implica un balance entre la necesidad de proteger los intereses de la sociedad y los derechos del acusado (Villasmil, 2021).

En cuanto a los derechos humanos, la aplicación de la prisión preventiva debe respetar el derecho a la libertad personal, el derecho a un juicio justo y el derecho a condiciones dignas de detención, entre otros. Todos estos derechos están consagrados en tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los cuales Perú es parte (Gómez, 2021).

La prisión preventiva debe ser considerada siempre como una medida excepcional, siendo preferible optar por medidas cautelares alternativas cuando estas sean suficientes para asegurar los fines del proceso. Además, la detención preventiva debe ser revisable periódicamente para garantizar su legitimidad continua.

### ***Justificación teórica y críticas a la prisión preventiva***

La prisión preventiva se justifica teóricamente por su carácter instrumental en la consecución de los fines del proceso penal. La posibilidad de asegurar la presencia del acusado durante el juicio, evitar la interferencia con la evidencia o los testigos y prevenir la comisión de delitos adicionales son aspectos cruciales para la administración de justicia (Merchán y Durán, 2022).

Además, desde un enfoque utilitarista, la prisión preventiva también podría tener un efecto disuasorio, desalentando la comisión de delitos por temor a la detención inmediata. En este sentido, se argumenta que la prisión preventiva contribuye a la protección del orden público y la seguridad ciudadana (Merchán y Durán, 2022).

No obstante, la prisión preventiva ha sido objeto de críticas significativas desde varias perspectivas teóricas y prácticas. En primer lugar, se argumenta que la prisión preventiva viola el principio de presunción de inocencia, al restringir la libertad de individuos que aún no han sido condenados por un delito. En este sentido, se critica que la prisión preventiva se utilice como una forma de castigo anticipado o como una forma de presión para obtener confesiones o acuerdos de culpabilidad (Merchán y Durán, 2022).

Otra crítica se centra en la proporcionalidad y discriminación en la aplicación de la prisión preventiva. Se ha observado que esta medida se aplica desproporcionadamente en casos de delitos menores o contra individuos de sectores socioeconómicos bajos, quienes muchas veces no tienen los recursos para pagar una fianza o defenderse adecuadamente (Merchán y Durán, 2022).

Además, existe la preocupación sobre las condiciones de detención en las prisiones preventivas, que a menudo son inadecuadas y pueden dar lugar a tratos inhumanos o degradantes. Esto se agrava con la sobrepoblación carcelaria, un problema común en muchos sistemas penales, donde la prisión preventiva excesiva contribuye a empeorar la situación (Merchán y Durán, 2022).

Por último, se critica que la prisión preventiva no sea realmente efectiva para alcanzar sus fines. Algunas investigaciones sugieren que la prisión preventiva no tiene un efecto disuasorio significativo y puede incluso aumentar las tasas de reincidencia al exponer a los acusados a entornos criminales y estigmatizarlos socialmente.

Por lo tanto, aunque la prisión preventiva puede justificarse teóricamente en ciertos contextos, es fundamental que su aplicación sea cuidadosa, justa y respetuosa con los derechos fundamentales, y que esté sujeta a un constante escrutinio y revisión.

## **2. La Prisión Preventiva en el Sistema Penal Peruano**

### ***Antecedentes y evolución de la prisión preventiva en Perú***

La prisión preventiva ha sido una parte integral del sistema penal peruano durante décadas, aunque su aplicación y regulación han evolucionado considerablemente a lo largo del tiempo (Missiego, 2021).

Históricamente, la prisión preventiva en Perú se instituyó como una medida cautelar necesaria para garantizar el correcto desarrollo del proceso penal. Durante el siglo XX, su

aplicación estuvo sujeta a un conjunto de normas que buscaban equilibrar su uso con el respeto a los derechos fundamentales de los acusados. Sin embargo, se observaron episodios de uso excesivo y arbitrario de la prisión preventiva, especialmente en contextos de crisis políticas o de seguridad (Soto, 2023).

En las últimas décadas, se ha producido una notable evolución en la regulación de la prisión preventiva. En 2004, con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP), se estableció un marco normativo más detallado y riguroso para la prisión preventiva. Según el NCPP, la prisión preventiva solo debe aplicarse cuando otras medidas cautelares no son suficientes y cuando existen elementos graves de convicción sobre la comisión del delito y la responsabilidad del imputado (Ordoñez, 2021).

En este nuevo marco normativo, se enfatiza el carácter excepcional de la prisión preventiva, y se establecen criterios estrictos para su imposición, como la gravedad del delito, el peligro de fuga y el riesgo de obstaculización de la actividad probatoria. Además, la decisión de imponer la prisión preventiva debe ser fundamentada y proporcional, y está sujeta a revisión y apelación (Labarthe et al., 2016).

Sin embargo, a pesar de estas reformas normativas, la aplicación de la prisión preventiva en Perú sigue siendo objeto de debate. Se ha observado un aumento en el uso de la prisión preventiva en los últimos años, lo que ha llevado a preocupaciones sobre la posible violación del principio de presunción de inocencia y el agravamiento de la sobrepoblación carcelaria. A su vez, la jurisprudencia ha ido precisando y modulando los criterios para la aplicación de la prisión preventiva, generando un cuerpo doctrinal en constante evolución (Espinoza, 2022).

### ***Legislación actual y criterios para la imposición de prisión preventiva***

La legislación peruana actual sobre la prisión preventiva está principalmente contenida en el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP), que entró en vigencia en 2004. El NCPP establece los criterios y procedimientos para la imposición de la prisión preventiva como medida cautelar en el proceso penal (Kuffó-Guillén y Gende-Ruperti, 2022).

Según el artículo 268 del NCPP, la prisión preventiva puede ser impuesta por un juez si se cumplen las siguientes condiciones:

- **Existencia de elementos de convicción suficientes:** Debe existir una sospecha

razonable de que la persona imputada ha cometido un delito y que es probable que sea responsable de él. Esto se basa en la evaluación preliminar de la evidencia recogida durante la investigación (Ragués, 2020).

- **Peligro procesal:** Debe existir un riesgo real y concreto de que el acusado se fugará o interferirá en el proceso penal si se mantiene en libertad. Esto puede incluir la posibilidad de que el acusado escape, destruya pruebas, inflencie a testigos o reincida (Ragués, 2020).
- **Proporcionalidad:** La prisión preventiva debe ser proporcional a la gravedad del delito, a la sanción penal probable y a la importancia del proceso (Ragués, 2020).

Además, el NCPP enfatiza que la prisión preventiva debe ser considerada como una medida excepcional, y que se debe preferir la imposición de otras medidas cautelares menos restrictivas si son suficientes para alcanzar los fines del proceso penal (Moscoso, 2020).

El juez debe fundamentar su decisión de imponer la prisión preventiva, explicando por qué se cumplen los criterios anteriores y por qué otras medidas cautelares no serían suficientes. Esta decisión está sujeta a revisión y apelación (Moscoso, 2020).

Además, la duración de la prisión preventiva está limitada por la ley. Según el NCPP, la prisión preventiva no puede exceder de 36 meses, salvo en casos excepcionales donde se justifique su extensión. Sin embargo, la duración de la prisión preventiva debe ser siempre razonable y proporcionada (Moscoso, 2020).

### ***Impacto de la prisión preventiva en la seguridad ciudadana y el sistema carcelario***

La prisión preventiva, como una medida cautelar dentro del proceso penal, tiene un impacto directo tanto en la seguridad ciudadana como en el sistema carcelario.

En términos de seguridad ciudadana, la prisión preventiva puede desempeñar un papel en la protección de la sociedad. Al restringir la libertad de las personas acusadas de delitos, especialmente aquellos de naturaleza grave o violenta, la prisión preventiva tiene como objetivo prevenir la comisión de delitos adicionales, proteger a posibles víctimas y mantener la paz y el orden público. En este sentido, la prisión preventiva puede ser vista como una herramienta necesaria para la prevención del delito y la protección de la comunidad (Asencio y Castillo, 2017).

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el uso de la prisión preventiva debe

ser siempre proporcional y justificado, y que su efectividad en la prevención del delito está sujeta a debate. Algunos estudios han sugerido que la prisión preventiva puede no tener un efecto disuasorio significativo y puede incluso aumentar las tasas de reincidencia al exponer a los acusados a entornos criminales y estigmatizarlos socialmente (Bravo, 2022).

En cuanto al sistema carcelario, el uso excesivo de la prisión preventiva puede contribuir a la sobrepoblación carcelaria, un problema que afecta a muchos sistemas penales en todo el mundo, incluido Perú. La sobrepoblación carcelaria puede dar lugar a condiciones de detención inhumanas o degradantes, dificultar la rehabilitación de los reclusos, y aumentar la violencia y la tensión en las cárceles (Bravo, 2022).

Además, la prisión preventiva puede poner una presión adicional sobre el sistema carcelario al requerir la detención de personas que aún no han sido condenadas y que podrían finalmente ser absueltas. Esto puede desviar recursos valiosos que podrían ser utilizados para la rehabilitación y reinserción de los reclusos condenados.

### **3. Comparación Internacional de la Prisión Preventiva**

#### ***Prácticas de prisión preventiva en diferentes jurisdicciones***

La prisión preventiva es una medida cautelar empleada en muchas jurisdicciones alrededor del mundo, aunque su aplicación varía dependiendo de la legislación y las prácticas judiciales de cada país (Rodríguez-Pacheco et al., 2020).

En los Estados Unidos, por ejemplo, la prisión preventiva es comúnmente conocida como "detención preventiva". Los jueces a menudo se basan en criterios como el riesgo de fuga y el peligro para la comunidad para determinar si un acusado debe ser detenido antes del juicio. En muchas jurisdicciones de los Estados Unidos, se utiliza un sistema de fianza que permite a los acusados pagar una suma de dinero para ser liberados antes del juicio. Sin embargo, este sistema ha sido objeto de críticas por su impacto desproporcionado en las personas de bajos ingresos (Rodríguez-Pacheco et al., 2020).

En la Unión Europea, las reglas sobre la prisión preventiva varían de un estado miembro a otro, pero todas están sujetas a los principios y normas establecidos en la Convención Europea de Derechos Humanos. La prisión preventiva debe ser siempre una medida excepcional y está sujeta a estrictos criterios de necesidad y proporcionalidad. Muchas jurisdicciones europeas también utilizan un amplio rango de medidas alternativas a

la prisión preventiva, como la supervisión electrónica o las órdenes de restricción (Rodríguez-Pacheco et al., 2020).

En contraste, en muchos países de América Latina, incluido Perú, la prisión preventiva ha sido objeto de debate debido a su uso extenso y a menudo arbitrario. A pesar de las reformas legales que buscan limitar y regular la prisión preventiva, en la práctica, esta medida es frecuentemente utilizada incluso en casos de delitos no graves, lo que contribuye a la sobrepoblación carcelaria y a la violación de los derechos de los acusados (Rodríguez-Pacheco et al., 2020).

Finalmente, en algunos países, como Suecia y Noruega, la prisión preventiva es usada de manera muy restrictiva y se prefiere una gama de medidas cautelares alternativas, basándose en un enfoque más garantista de los derechos de los acusados (Rodríguez-Pacheco et al., 2020).

### ***Diversidad de enfoques y su justificación teórica***

Las diferencias en la aplicación de la prisión preventiva entre diferentes jurisdicciones reflejan una diversidad de enfoques teóricos y prácticos sobre la administración de la justicia penal y la protección de los derechos del acusado (Missiego, 2021).

Un enfoque es el preventivo o utilitarista, que ve la prisión preventiva como una herramienta necesaria para proteger a la sociedad y garantizar el buen desarrollo del proceso penal. Según esta perspectiva, la prisión preventiva puede prevenir la comisión de delitos adicionales, asegurar la presencia del acusado en el juicio y prevenir la obstrucción de la justicia. Este enfoque a menudo prevalece en los sistemas de justicia penal que se centran en la seguridad pública y la eficiencia procesal (Missiego, 2021).

Sin embargo, este enfoque ha sido criticado por su potencial para infringir los derechos del acusado, especialmente el derecho a la presunción de inocencia y la libertad personal. Además, existe el riesgo de que la prisión preventiva se utilice de forma excesiva o arbitraria, o se convierta en una forma de castigo anticipado (Missiego, 2021).

Un enfoque alternativo es el garantista, que enfatiza la protección de los derechos del acusado y ve la prisión preventiva como una medida excepcional que solo debe utilizarse en casos extremos y bajo estrictos criterios. Según esta perspectiva, la justicia penal debe respetar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y evitar cualquier forma

de castigo anticipado o presunción de culpabilidad. Este enfoque es común en los sistemas de justicia penal que enfatizan los derechos humanos y la justicia procesal (Missiego, 2021).

Finalmente, existe un enfoque reformista o rehabilitador, que busca minimizar el uso de la prisión preventiva y promover alternativas menos restrictivas que puedan ayudar a la reintegración social del acusado. Según esta perspectiva, la justicia penal debe ser no solo punitiva, sino también restaurativa y rehabilitadora. Este enfoque ha inspirado reformas en varios países para limitar el uso de la prisión preventiva y desarrollar medidas cautelares alternativas, como la supervisión electrónica, las órdenes de restricción o los programas de mediación y desviación (Missiego, 2021).

### ***Lecciones aprendidas y mejores prácticas***

El estudio de las prácticas de prisión preventiva en diversas jurisdicciones ofrece una serie de lecciones y ejemplos de mejores prácticas que pueden ser aplicados en otros contextos, incluyendo Perú.

- **Uso limitado y proporcional de la prisión preventiva:** Uno de los principios más importantes que se puede extraer de las mejores prácticas internacionales es que la prisión preventiva debe ser utilizada de manera limitada y proporcional. Esto significa que sólo debe ser empleada como último recurso, cuando otras medidas cautelares menos restrictivas no sean suficientes para asegurar los objetivos del proceso penal (Rodríguez, La prisión preventiva: límites constitucionales, 1997).
- **Medidas cautelares alternativas:** Existe una tendencia creciente en muchas jurisdicciones hacia el uso de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva. Estas pueden incluir la supervisión electrónica, la liberación bajo palabra, las órdenes de restricción, las garantías personales o las obligaciones de reportarse regularmente a la policía o al tribunal. Estas medidas pueden ser efectivas para asegurar los objetivos del proceso penal, mientras se minimiza la restricción de la libertad del acusado (Rodríguez, La prisión preventiva: límites constitucionales, 1997).
- **Protección de los derechos del acusado:** La protección de los derechos del acusado es un componente crítico de cualquier sistema de justicia penal y debe

ser una consideración central en la aplicación de la prisión preventiva. Esto incluye el derecho a un juicio justo, el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a la libertad y la seguridad personales, y el derecho a condiciones de detención dignas y humanas (Rodríguez, La prisión preventiva: límites constitucionales, 1997).

- **Revisión y control judicial de la prisión preventiva:** La decisión de imponer la prisión preventiva debe estar sujeta a un riguroso control judicial, para asegurar que se cumplen los criterios legales y que la medida es necesaria y proporcional. Además, debe haber mecanismos para la revisión regular de la prisión preventiva y la posibilidad de apelar la decisión (Rodríguez, La prisión preventiva: límites constitucionales, 1997).
- **Transparencia y rendición de cuentas:** La transparencia en la aplicación de la prisión preventiva y la rendición de cuentas de las autoridades judiciales y penitenciarias son esenciales para prevenir los abusos y garantizar el respeto a los derechos humanos. Esto puede incluir la publicación de estadísticas sobre el uso de la prisión preventiva, la supervisión independiente de las condiciones de detención, y los mecanismos de quejas y reparación para los detenidos (Rodríguez, La prisión preventiva: límites constitucionales, 1997).

#### 4. Eficacia y Justicia de la Prisión Preventiva

##### *Métodos y criterios para medir la eficacia de la prisión preventiva*

La medición de la eficacia de la prisión preventiva puede ser un desafío debido a la diversidad de objetivos que se busca lograr con esta medida, y la complejidad de los factores que pueden influir en su implementación y resultados. No obstante, existen varios métodos y criterios que pueden utilizarse para este propósito.

- **Prevención del delito:** Uno de los principales objetivos de la prisión preventiva es prevenir la comisión de delitos adicionales por parte del acusado durante el proceso penal. Para medir la eficacia de la prisión preventiva en este aspecto, se pueden comparar las tasas de reincidencia entre los acusados sometidos a prisión preventiva y aquellos a los que se les aplican medidas alternativas (Kostenwein, 2015).

- **Aseguramiento del proceso penal:** Otro objetivo clave de la prisión preventiva es garantizar que el acusado esté presente en el juicio y no obstaculice la justicia. Para evaluar la eficacia de la prisión preventiva en este aspecto, se pueden examinar las tasas de comparecencia en el juicio y las incidencias de obstrucción de la justicia entre los acusados sometidos a prisión preventiva y aquellos a los que se les aplican medidas alternativas (Kostenwein, 2015).
- **Respeto a los derechos del acusado:** La prisión preventiva debe ser aplicada de manera que respete los derechos fundamentales del acusado, incluyendo el derecho a la presunción de inocencia, la libertad personal y condiciones de detención dignas y humanas. Para evaluar la eficacia de la prisión preventiva en este aspecto, se pueden considerar indicadores como el número de detenciones preventivas injustificadas o excesivas, las condiciones de detención y el acceso a la defensa y a un juicio justo (Kostenwein, 2015).
- **Impacto en el sistema carcelario:** El uso extensivo de la prisión preventiva puede contribuir a la sobrepoblación carcelaria y poner presión sobre los recursos del sistema penitenciario. Para evaluar la eficacia de la prisión preventiva en este aspecto, se pueden examinar indicadores como la proporción de detenidos preventivos en la población carcelaria total y las condiciones de detención en las cárceles (Kostenwein, 2015).
- **Percepción de seguridad y confianza en la justicia:** La eficacia de la prisión preventiva también puede medirse a través de su impacto en la percepción de seguridad y la confianza en el sistema de justicia por parte de la sociedad. Esto puede hacerse a través de encuestas de opinión pública o estudios de percepción de seguridad (Kostenwein, 2015).

Estos métodos y criterios pueden proporcionar una evaluación más completa y matizada de la eficacia de la prisión preventiva, y ayudar a identificar áreas de mejora y mejores prácticas para su implementación. Sin embargo, es importante recordar que la eficacia de la prisión preventiva no puede ser medida únicamente en términos de su impacto en la prevención del delito o el aseguramiento del proceso penal, sino que también debe considerar su respeto a los derechos del acusado y su impacto en el sistema carcelario y la sociedad en general.

### ***Evaluación de la justicia de la prisión preventiva desde una perspectiva de derechos humanos***

Evaluar la justicia de la prisión preventiva desde una perspectiva de derechos humanos implica examinar si esta medida cumple con los principios fundamentales de legalidad, necesidad, proporcionalidad, y si respeta los derechos básicos del acusado (Guerra, 2011).

Primero, desde el principio de legalidad, la prisión preventiva debe estar claramente establecida en la ley y su aplicación debe ser predecible y transparente. Esto implica que los criterios para imponer la prisión preventiva deben ser precisos y claros, y que los acusados tengan el derecho a impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal (Guerra, 2011).

Segundo, el principio de necesidad establece que la prisión preventiva debe ser una medida de último recurso, utilizada solo cuando otras medidas menos restrictivas no son suficientes para lograr los objetivos del proceso penal. Esto requiere un examen cuidadoso de cada caso para determinar si la prisión preventiva es realmente necesaria y si hay otras medidas alternativas que podrían ser igualmente eficaces (Guerra, 2011).

Tercero, el principio de proporcionalidad exige que la prisión preventiva sea proporcionada al delito y a la circunstancia del acusado. Esto significa que la duración y las condiciones de la prisión preventiva no deben ser excesivas o inhumanas, y que se deben tomar en cuenta factores como la gravedad del delito, los antecedentes del acusado y su capacidad para comparecer en el juicio (Guerra, 2011).

Finalmente, el respeto a los derechos del acusado es fundamental para la justicia de la prisión preventiva. Esto incluye el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo, el derecho a la libertad y seguridad personales, y el derecho a condiciones de detención dignas y humanas. Además, los acusados deben tener acceso a una defensa legal adecuada y la oportunidad de impugnar la decisión de prisión preventiva (Guerra, 2011).

### ***Percepciones públicas sobre la prisión preventiva***

Las percepciones públicas sobre la prisión preventiva pueden variar considerablemente dependiendo de una serie de factores, incluyendo el contexto socio-político, el nivel de confianza en el sistema de justicia, las experiencias personales y la exposición a la información y a las narrativas en los medios de comunicación (Labarthe et

al., 2016).

En algunos contextos, la prisión preventiva puede ser vista favorablemente como una herramienta necesaria para proteger a la sociedad, especialmente en respuesta a delitos graves o delitos de alto perfil que generan gran atención y preocupación pública. Esta percepción puede ser alimentada por la idea de que la prisión preventiva puede prevenir la comisión de delitos adicionales, asegurar la presencia del acusado en el juicio y evitar la obstrucción de la justicia (Labarthe et al., 2016).

No obstante, la prisión preventiva también puede ser objeto de críticas y preocupaciones públicas, especialmente en términos de su potencial para violar los derechos del acusado y contribuir a la sobrepoblación carcelaria. Esto puede ser particularmente el caso en contextos donde hay percepciones de abusos o mal uso de la prisión preventiva, o donde hay un fuerte enfoque en los derechos humanos y la justicia procesal (Labarthe et al., 2016).

Además, las percepciones públicas sobre la prisión preventiva pueden ser influenciadas por factores como la confianza en el sistema de justicia y la policía, las experiencias personales o vicarias con el sistema de justicia, y las creencias y actitudes hacia el crimen y el castigo. Por ejemplo, las personas que tienen mayor confianza en el sistema de justicia pueden ser más propensas a apoyar el uso de la prisión preventiva, mientras que aquellas que tienen experiencias negativas o perciben injusticias en el sistema de justicia pueden ser más críticas (Labarthe et al., 2016).

Finalmente, las percepciones públicas sobre la prisión preventiva pueden ser moldeadas por la cobertura de los medios de comunicación, que puede enfocarse en casos de alto perfil o presentar narrativas específicas sobre el crimen y el castigo. Por lo tanto, es importante considerar el papel de los medios de comunicación en la formación de las percepciones públicas y en el debate público sobre la prisión preventiva (Labarthe et al., 2016).

## **5. Reformas y Propuestas para la Prisión Preventiva**

### ***Propuestas académicas y políticas para mejorar la prisión preventiva***

La literatura académica y las propuestas de política pública han sugerido varias maneras de mejorar la prisión preventiva y garantizar su uso adecuado, justo y efectivo. Estas

propuestas se pueden clasificar en cinco categorías principales:

- **Refinamiento de la legislación:** La primera propuesta implica revisar y clarificar la legislación que regula la prisión preventiva, para garantizar que está claramente definida, es predecible y se aplica de manera coherente. Esto podría implicar establecer criterios más precisos para el uso de la prisión preventiva, limitar su duración, e introducir salvaguardias legales para proteger los derechos del acusado (Rodríguez, 1999).
- **Uso de medidas alternativas:** La segunda propuesta se centra en promover el uso de medidas alternativas a la prisión preventiva. Estas pueden incluir la supervisión electrónica, la liberación bajo palabra, las garantías personales, y otras medidas de control que pueden ser menos restrictivas, pero igualmente efectivas para garantizar los objetivos del proceso penal (Rodríguez, 1999).
- **Formación y sensibilización de los operadores de justicia:** La tercera propuesta implica proporcionar formación y sensibilización a los jueces, fiscales y otros operadores de justicia sobre el uso adecuado de la prisión preventiva, los derechos del acusado, y las alternativas disponibles. Esto podría ayudar a garantizar que la prisión preventiva se utilice de manera justa, proporcional y respetuosa con los derechos humanos (Rodríguez, 1999).
- **Transparencia y rendición de cuentas:** La cuarta propuesta enfatiza la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de la prisión preventiva. Esto podría incluir la publicación regular de datos sobre el uso de la prisión preventiva, la supervisión independiente de las condiciones de detención, y la creación de mecanismos de quejas y reparación para los detenidos (Rodríguez, 1999).
- **Participación de la sociedad civil y el público:** Finalmente, la quinta propuesta implica fomentar la participación de la sociedad civil y el público en el debate y la toma de decisiones sobre la prisión preventiva. Esto podría implicar consultas públicas, diálogos con organizaciones de la sociedad civil, y la promoción de la educación y la conciencia pública sobre la prisión preventiva (Rodríguez, 1999).

Estas propuestas representan un conjunto de medidas integrales que podrían ayudar a mejorar la prisión preventiva y garantizar que se utilice de manera justa, efectiva y respetuosa

con los derechos humanos. Sin embargo, es importante reconocer que la implementación de estas propuestas puede requerir un compromiso sostenido, recursos adecuados y una voluntad política genuina.

### *Estudios de casos sobre reformas exitosas de la prisión preventiva*

Existen varias jurisdicciones alrededor del mundo que han implementado reformas exitosas en el uso de la prisión preventiva, aprendiendo de sus propios desafíos y creando modelos que pueden servir de ejemplo para otras regiones.

- **Nueva York, Estados Unidos:** En 2019, Nueva York promulgó legislación para eliminar el uso de la fianza monetaria y limitar la prisión preventiva en la mayoría de los casos de delitos no violentos. La reforma fue impulsada por un reconocimiento de que la fianza monetaria y la prisión preventiva estaban siendo aplicadas de manera desproporcionada a las personas de bajos ingresos y a las minorías. Desde la implementación de la reforma, se ha observado una disminución en la población carcelaria sin un correspondiente aumento en la delincuencia (Cevallos, 2017).
- **Chile:** Chile llevó a cabo una reforma integral de su sistema de justicia penal en 2000, que incluyó cambios significativos en el uso de la prisión preventiva. La reforma introdujo criterios más claros y restrictivos para la aplicación de la prisión preventiva, promovió el uso de medidas alternativas, y fortaleció las garantías procesales para los acusados. Como resultado, Chile ha logrado reducir el uso de la prisión preventiva sin comprometer la seguridad pública (Cevallos, 2017).
- **Escocia:** Escocia ha adoptado un enfoque progresista hacia la prisión preventiva, introduciendo un límite máximo de 110 días para la detención preventiva y promoviendo el uso de medidas alternativas, como la liberación bajo supervisión y la vigilancia electrónica. Además, el sistema judicial escocés tiene una fuerte orientación hacia los derechos del acusado, con salvaguardias legales robustas y acceso a la representación legal desde las primeras etapas del proceso penal (Cevallos, 2017).

Estos estudios de caso muestran que es posible reformar el uso de la prisión

preventiva de manera que se equilibre la necesidad de proteger a la sociedad y asegurar el proceso penal, con la obligación de respetar los derechos fundamentales del acusado. Sin embargo, también subrayan que la reforma exitosa de la prisión preventiva requiere una combinación de factores, incluyendo el liderazgo político, la voluntad de los actores judiciales, la participación de la sociedad civil, y un compromiso con los principios de justicia y derechos humanos.

### ***Impacto potencial de estas propuestas en el sistema penal peruano***

La implementación de las propuestas mencionadas anteriormente podría tener un impacto significativo en el sistema penal peruano, en particular en términos de la justicia, eficacia y humanidad de la prisión preventiva (Reátegui, 2020).

En primer lugar, el refinamiento de la legislación y la formación de operadores judiciales podrían conducir a un uso más consistente y justificado de la prisión preventiva. Al aclarar los criterios y límites para su aplicación, se podría evitar la prisión preventiva innecesaria o desproporcionada, mejorando así la justicia del sistema penal. Además, la capacitación y sensibilización de jueces y fiscales podría conducir a una mejor comprensión y aplicación de las normas, reduciendo así la posibilidad de decisiones arbitrarias o prejuiciadas (Reátegui, 2020).

En segundo lugar, el fomento de medidas alternativas a la prisión preventiva podría tener un impacto significativo en la sobrepoblación carcelaria, que es un problema grave en el Perú. Al proporcionar alternativas menos restrictivas y potencialmente más eficaces, se podría aliviar la presión sobre el sistema carcelario, mejorar las condiciones de detención y garantizar un trato más humano a los acusados (Reátegui, 2020).

En tercer lugar, la promoción de la transparencia y rendición de cuentas podría mejorar la confianza pública en el sistema de justicia. Al publicar regularmente datos sobre el uso de la prisión preventiva y permitir la supervisión independiente de las condiciones de detención, se podría demostrar la rendición de cuentas del sistema de justicia y fomentar la confianza de la ciudadanía (Reátegui, 2020). Finalmente, la participación de la sociedad civil y el público en el debate sobre la prisión preventiva podría enriquecer la toma de decisiones y la política en esta área. Al incluir una gama más amplia de voces y perspectivas, se podría llegar a soluciones más equilibradas y socialmente aceptables.

## Discusión

La discusión de nuestro análisis bibliográfico y comparativo sobre el uso de la prisión preventiva en el sistema penal peruano se centra en varios hallazgos clave y sus implicaciones para la reforma de las políticas y prácticas.

Primero, la prisión preventiva, a pesar de su naturaleza excepcional, se utiliza con frecuencia en el sistema penal peruano. Este hallazgo refuerza la necesidad de reconsiderar las circunstancias bajo las cuales se aplica y de establecer límites más claros y estrictos para su uso.

Segundo, el estudio revela que la prisión preventiva, aunque cumple funciones necesarias para el proceso penal, plantea serios desafíos en términos de respeto a los derechos humanos y condiciones carcelarias. Esto indica que el equilibrio entre la seguridad pública y la protección de los derechos individuales es un problema crítico que debe ser abordado en cualquier reforma.

Tercero, a través del análisis comparativo, observamos que diferentes jurisdicciones han abordado el desafío de la prisión preventiva de diversas formas, reflejando una diversidad de enfoques y justificaciones teóricas. Esto sugiere que hay lecciones que Perú puede aprender de las experiencias internacionales y que no hay una solución única que se pueda aplicar universalmente.

Cuarto, la discusión sobre la percepción pública de la prisión preventiva subraya la importancia de la participación pública y la transparencia en el debate sobre las reformas. Este hallazgo nos recuerda que cualquier cambio en las políticas y prácticas de prisión preventiva debe estar enraizado en un proceso participativo y democrático.

Finalmente, las propuestas académicas y políticas para mejorar la prisión preventiva ofrecen una serie de opciones para reformar la prisión preventiva en el sistema penal peruano. Aunque cada opción tiene sus propios beneficios y desafíos, todas apuntan a la necesidad de una reforma integral que aborde las cuestiones de legislación, implementación, formación, transparencia y participación.

## Conclusión

Nuestra revisión bibliográfica y comparativa sobre el uso de la prisión preventiva en el sistema penal peruano nos permite concluir varios puntos clave que tienen implicaciones significativas para la política y la práctica.

En primer lugar, el uso extensivo de la prisión preventiva en el sistema penal peruano, a pesar de su naturaleza excepcional, sugiere que es necesario reconsiderar su aplicación. En particular, es importante aclarar y fortalecer los criterios para su uso, con el objetivo de garantizar que solo se aplique en las circunstancias apropiadas y de manera proporcional.

En segundo lugar, las preocupaciones sobre el respeto a los derechos humanos y las condiciones carcelarias subrayan la necesidad de reformar las políticas y prácticas de prisión preventiva. Esto implica no solo limitar su uso, sino también garantizar que se respeten las garantías procesales y los derechos de los detenidos.

En tercer lugar, las experiencias internacionales en la reforma de la prisión preventiva ofrecen lecciones valiosas para el Perú. Aunque cada jurisdicción tiene su propio contexto y desafíos, el estudio de casos de reforma exitosa puede proporcionar ideas y modelos para la reforma en el Perú.

En cuarto lugar, la importancia de la percepción y participación pública en la discusión sobre la prisión preventiva destaca la necesidad de un enfoque democrático y transparente para la reforma. Esto implica fomentar el debate público, garantizar la rendición de cuentas y promover la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

Finalmente, las propuestas de reforma indican que hay muchas maneras de mejorar la prisión preventiva. Aunque cada propuesta tiene sus propios beneficios y desafíos, todas apuntan a la necesidad de una reforma integral que aborde las cuestiones de legislación, implementación, formación, transparencia y participación.

### Referencias bibliográficas

- Asencio, J., y Castillo, J. (2017). *Colaboración eficaz, prisión preventiva y prueba*. Ideas Solución Editorial.
- Bravo, C. (2022). Preclusión procesal y principio de igualdad de armas en el proceso penal peruano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 2763-2780.  
[https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i1.1688](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1688)
- Cevallos, J. (2017). La Prisión preventiva en el sistema penal acusatorio. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 1(1), 73-96.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.57042/rmcp.v1i1.4>
- Espinoza, E. (2022). La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia. *Sociedad & Tecnología*, 5(2), 351-364.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.51247/st.v5i2.219>
- Gómez, J. (2021). Los Derechos humanos en la legítima defensa y el uso proporcional de la fuerza. (3). <https://doi.org/https://doi.org/10.25009/ej.v0i3.2560>
- Guerra, M. (2011). Evolución de las teorías de la justicia con respecto a los derechos humanos ya formulados y a los futuros derechos. *Revista De Filosofía De Santa Fe*(21), 93-116. <https://doi.org/https://doi.org/10.14409/topicos.v0i21.7536>
- Kostenwein, E. (2015). La Prisión Preventiva en los Márgenes Judiciales. Justicia Penal, Medios de Comunicación y Autoridades Políticas. *Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies*, 7(1), 12-28.  
<https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/558>
- Kuffó-Guillén, L., y Gende-Ruperti, C. (2022). Extralimitación del poder punitivo de jueces y fiscales en el decreto de prisión preventiva sin sustento legal. *Revista 593 digital publisher*, 7(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.1039>
- Labarthe, R., Del, G., y Mellado, A. (2016). *La prisión preventiva y las medidas alternativas*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Merchán, P., y Durán, A. (2022). Análisis crítico jurídico de la prisión preventiva: Fundamentos y funciones. *Revista espacios*, 43(10).  
<https://doi.org/10.48082/espacios-a22v43n10p01>

- Missiego, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. *Ius Et Praxis*(53), 125-135.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.5073>
- Moscoso, G. (2020). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. *Dikaion*, 29(2), 469-500.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.2.6>
- Ordoñez, R. (2021). Prisión preventiva desde el control de convencionalidad de la corte interamericana de derechos humanos. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(25), 50-67. <https://doi.org/https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13-num.25-2021-3613>
- Ortiz-Sánchez, O., Pérez-Reina, E., y Ortega-Peñañiel, S. (2022). La prisión preventiva en América Latina: Un análisis normativo. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(1), 267-287.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.35381/racji.v7i1.1775>
- Pacheco, J., Muñoz, M., Bermello, M., Simba, F., Jacho, P., Rivera, J., . . . Zambrano, N. (2021). Prisión preventiva en los procesos penales ecuatorianos.  
<https://doi.org/10.26820/978-9942-826-91-6>
- Proaño, D., Coka, D., y Chugá, R. (2021). Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2989>
- Ragués, R. (2020). ¿Realmente un día en prisión preventiva equivale a un día de pena de prisión? *InDret*(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.31009/InDret.2020.i3.04>
- Reátegui, J. (2020). El peculado en la legislación penal peruana. *Ius Et Tribunalis*, 1(1).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.18259/iet.2020006>
- Rodríguez, L. (1999). *La prisión preventiva en el nuevo Código procesal penal y la Ley de justicia penal juvenil*. Investigaciones Jurídicas.
- Rodríguez-Pacheco, N., Narváez-Zurita, C., Guerra-Coronel, M., y Erazo-Álvarez, J. (2020). Habeas corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física y libertad. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(8), 608-623.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.593>

Soto, V. (2023). Una mirada crítica del uso y abuso de la prisión preventiva en el Perú y América Latina: ¿medida excepcional o una regla? *Tecnohumanismo*, 2(4), 255-274.

<https://doi.org/https://doi.org/10.53673/th.v2i4.196>

Villasmil, J. (2021). Derecho penal y Derechos humanas: una relación compleja. 39(70).

<https://doi.org/https://doi.org/10.46398/cuestpol.3970.00>

**Conflict of interests:**

The authors declare that there is no possible conflict of interest.

**Financing:**

There was no financial assistance from external parties to this article.

**Gratitude:**

N/A

**Note:**

The article is not the product of a previous publication.

**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

**Financiamiento:**

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

**Agradecimiento:**

N/A

**Nota:**

El artículo no es producto de una publicación anterior.